



Ayuntamiento de Collado Mediano

Expediente n.º: 167/2018

Anexo. Modelo de Convenio Administrativo

Procedimiento: Aprobación de Convenio

Fecha de iniciación: 29/01/2018

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COLLADO Y LA FUNDACION APASCOVI

En Collado Mediano, a 21 de Marzo de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D^a TERESA SANCHEZ SANCHEZ, autorizada para la firma del presente Convenio en nombre y representación de la FUNDACION APASCOVI con CIF núm. G82380478 y domicilio en la calle José María Usandizaga nº 34 en Los Negrales (Collado Villalba),

Y, de otra parte, MARIA JOSE RUBIO SADIA, LA ALCALDESA del Ayuntamiento de Collado Mediano, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizada para suscribir el presente Convenio por Decreto 219 de 24 de marzo de 2017 de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno local.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Collado Mediano, tiene competencia para fomentar los fines de APASCOVI en base a los siguientes referentes normativos que a lo largo de la historia han enmarcado los ámbitos de protección de las personas con discapacidad: La Constitución Española propugna en su artículo 9.2 que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas aprobada el 13 de diciembre de 2006 y ratificada por España el 23 de noviembre de 2007 reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con



Ayuntamiento de Collado Mediano

las demás. Por ello, contempla el propósito de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente. Conforme al espíritu de esta Convención, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos 3 4 de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, integra toda la normativa existente en materia de discapacidad, e introduce el reconocimiento expreso de que estas personas son titulares de derechos y que los poderes públicos están obligados a garantizar su ejercicio pleno, se supera el concepto asistencial y se incluye un título dedicado a proteger los derechos de las personas con discapacidad.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Collado Mediano y la FUNDACION APASCOVI concretan sus actuaciones en el marco del presente Convenio para la **integración social y laboral de las personas adultas con discapacidad intelectual**.

A los efectos de llevar a cabo la acción que se pretende, las partes citadas aprueban las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Ayuntamiento de Collado Mediano y LA FUNDACION APASCOVI para Convenio para fomentar los fines de APASCOVI.

SEGUNDA. Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

OBJETIVOS Y COMPROMISOS

En relación a los objetivos diseñados para este programa, se contempla una doble vertiente, estableciéndose **objetivos a nivel de usuario** que se encuentra dentro de los Programas de Formación para el empleo y en una primera fase de contratación y, por otra parte, **objetivos a nivel de Fundación**.

OBJETIVOS GENERALES (NIVEL USUARIO)

Habilidades socio-laborales:

- Mostrar una actitud proactiva en la búsqueda de soluciones y propuesta de nuevas ideas.
- Desarrollar la motivación intrínseca hacia el desempeño de la tarea.
- Ajustar adecuadamente la imagen propia, en cuanto a capacidades, habilidades, fortalezas y debilidades.
- Desarrollar una autoestima positiva.



Ayuntamiento de Collado Mediano

- Practicar la constancia como capacidad para perseverar en las propias intenciones.
- Ser capaz de presentar un comportamiento autoorganizado, administrando adecuadamente su tiempo y priorizando situaciones.
- Ser consciente de la necesidad de trabajar en equipo.
- Poseer una adecuada disposición para el aprendizaje y adquisición de nuevos conocimientos.
- Adquirir una visión autocrítica del propio desempeño de la actividad laboral.
- Ser responsable cumpliendo con las obligaciones y deberes inherentes a la práctica profesional.
- Participar activamente en los Programas de Formación para el empleo que imparte la Fundación.

Habilidades/Destrezas en jardinería:

- Comprender las instrucciones dadas por el encargado, en relación a las tareas específicas.
- Relacionarse adecuadamente con el encargado y compañeros de trabajo.
- Mostrar una actitud de colaboración y cooperación para la correcta ejecución de las tareas.
- Asumir la responsabilidad de la tarea encomendada, esforzándose en realizarla con la calidad necesaria.
- Conocer las diferentes herramientas y máquinas asociadas a la profesión.
- Seleccionar las máquinas o herramientas adaptadas a cada tarea en concreto.
- Clasificar de manera general las principales especies vegetales utilizadas en jardinería.
- Respetar las medidas de seguridad en el manejo de herramienta y maquinaria específica del trabajo.
- Identificar las tareas básicas de limpieza y mantenimiento de parques y jardines.
- Ejecutar adecuadamente y con calidad las tareas básicas de limpieza y mantenimiento de parques y jardines.

OBJETIVOS GENERALES (NIVEL FUNDACIÓN)

- Ofrecer una alternativa Formativa más próxima al mundo del empleo.
- Dinamizar el funcionamiento de los Centros Especiales de empleo, buscando colaboración con Entes Públicos.
- Diversificar la oferta de actividades para los usuarios.



Ayuntamiento de Collado Mediano

- Generar un estímulo positivo a las personas con discapacidad de cara al mundo laboral.
- Crear una bolsa de candidatos aptos para su posible incorporación al Centro Especial de empleo.
- Sensibilizar a la población del entorno a través del trabajo en la comunidad de las personas con discapacidad.

CONTENIDOS Y TAREAS DE JARDINERÍA A REALIZAR EN EL MARCO DEL CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE COLLADO MEDIANO.

Los contenidos que se trabajarán durante el desarrollo del presente programa de prácticas irán en todo momento determinados por la zona de realización de las mismas, así como por la época del año en la que nos encontremos.

En su conjunto, estarán integradas las tareas básicas necesarias para el correcto mantenimiento de los parques, jardines y zonas verdes, objetos de tratamiento asignados por el Ayuntamiento y que nunca supondrán el total del 100% del servicio de jardinería municipal.

Se intentará que los participantes en el programa desarrollen el mayor número posible de actividades en aras a conseguir una mejor y más completa preparación para el puesto de trabajo.

A continuación, se desglosan los contenidos principales que se irán secuenciando a lo largo del programa y que serán por cuenta de la FUNDACION APASCOVI

- Plantas ornamentales más comúnmente utilizadas en jardinería.
- Tipos de herramientas y maquinaria utilizada en las tareas de jardinería.
- Tipos de suelos y la forma de mejorarlos
- Operaciones de poda y recorte de árboles y arbustos y la forma correcta de realizarlos.
- Desbroce de praderas naturales
- Limpieza y escarda de superficies
- Reposición de flor de temporada
- Plantación de árboles y arbustos
- Acolchado de jardineras
- Mantenimiento de céspedes y praderas naturales
- Técnicas de reciclado de los restos vegetales originados en las operaciones



Ayuntamiento de Collado Mediano

de jardinería (Compostaje)

- Productos fitosanitarios y su utilización en jardinería
- Instalación y reparación de Sistemas de riego
- Riesgos laborales asociados a la profesión y los equipos de protección individual necesarios para evitarlos

El material será por cuenta de la fundación, así como la dirección de los trabajos siempre bajo la coordinación municipal. Serán gastos subvencionables dentro de este Convenio todos aquellos que previa justificación documental tengan una relación directa con el objeto del convenio.

En ningún caso existirá relación directa entre las personas que realizan estas prácticas para el desarrollo de personas con discapacidad y el Ayuntamiento de Collado Mediano.

- Ayuntamiento de Collado Mediano:

APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL.

La aportación económica del Ayuntamiento de Collado Mediano asciende a **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS (25.500,00 €)**, ANUALES con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto del Ayuntamiento de Collado Mediano para 2018.

El importe de la subvención, se enmarca dentro de las subvenciones nominativas de concesión directa de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con el artículo 38 de las citadas Bases, el 22.2 a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 65 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio.

Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, y conforme a lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

TERCERA: PLAZO Y MODO DE PAGO.

El abono de la subvención que se concede se realizará de la siguiente forma:

Pago anticipado del 100% del importe total subvencionado, esto es, y **siempre conforme a las disponibilidades de la Tesorería Municipal**, tratando de proceder al pago anticipado del 50 % dentro del primer semestre del ejercicio y del 50% restante



Ayuntamiento de Collado Mediano

antes de la finalización del segundo semestre del ejercicio .

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, el Ayuntamiento de Collado Mediano no hará uso del derecho que le asiste en el mismo, no exigiendo garantía alguna al beneficiario por la realización del pago anticipado de la subvención.

El abono del resto de la subvención se realizará una vez justificada el resto de la subvención siendo

CUARTA. El órgano encargado de orientar y hacer el seguimiento de las acciones desarrolladas es una **COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO**.

Al efecto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente Convenio, se creará una Comisión Mixta entre el Ayuntamiento y la FUNDACION APASCOVI, que estará compuesta:

- a) Por parte del Ayuntamiento, La Alcaldesa-Presidenta, o concejal en quien delegue.
- b) Por parte de La fundación APASCOVI, un representante de la fundación o persona en quien delegue.

Serán competencias generales de esta Comisión de Seguimiento, la evaluación del desarrollo del presente Convenio. Así mismo le corresponderá interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir sobre el cumplimiento del presente convenio, así como aquellas cuestiones que se planteen durante su ejecución, fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados. La Comisión se reunirá con carácter anual, coincidiendo con la justificación del convenio, y en las circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

QUINTA. El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años prorrogable por otros cuatro, dicha prórroga se podrá ejercer si en el mes anterior a la finalización de los cuatro años así se comunica por alguna de las dos partes. La prórroga se podrá acordar por un máximo de cuatro años adicionales.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN.

- A) La Fundación Apascovi, deberá justificar dentro del plazo de tres meses desde la finalización de cada año natural (máximo 31 de marzo) , conforme establece el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, presentándolo en el Registro General del Ayuntamiento de Collado Mediano, y dirigido a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, para que proceda a su fiscalización (previa emisión de Informe favorable de la Comisión mixta de seguimiento sobre la memoria justificativa de la actividad realizada), y posterior emisión de Informe de Intervención.

Deberá presentar la siguiente documentación, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones.



Ayuntamiento de Collado Mediano

1. Una memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. A esta memoria deberá adjuntarse los folletos y el material de promoción y publicidad de las actividades realizadas (Anexo III)
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (Anexo I).

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Al objeto de que se pueda comprobar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.3 de la LGD, según el cual el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (Anexo II).
- d) En el caso de que se contraten servicios o se adquieran suministros por valor superior a 18.000 euros, u obras por importe superior a 50.000 euros, el beneficiario deberá presentar los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado.
- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos.

Las facturas habrán de reunir los siguientes requisitos, y cumplir lo expuesto en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- a) Encontrarse íntimamente relacionadas con los Proyectos y actividades recogidos en el presente Convenio y ser imprescindibles para el desarrollo de las mismas.
- b) Estar datadas durante el período de vigencia del Convenio.
- c) Ser originales. En el supuesto de que se pretenda conservar los originales, se presentarán junto con fotocopias compulsadas, siendo devueltas las originales una vez se haya estampillado en las mismas que han sido presentadas en justificación del presente Convenio, y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.
- d) Se admitirán dos tipos de facturas: la factura completa u ordinaria y la



Ayuntamiento de Collado Mediano

factura simplificada, pudiendo emitirse esta última en los supuestos contemplados en el artículo 4 del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las obligaciones de facturación, y que debe contener los datos previstos en el artículo 7 del mismo.

La factura ordinaria deberá reunir los siguientes requisitos:

- Número y, en su caso, serie.
- La fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

La factura simplificada se registrará conforme a lo establecido en los artículos 4 y 7 del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre.

Se considerarán admisibles como justificantes de pago algunos de los documentos siguientes:

- a) Extractos o certificados bancarios.
- b) En el caso de pagos mediante cheque se justificará el pago mediante el extracto o detalle bancario que justifique el cargo en la cuenta del beneficiario.
- c) Recibí del pago del proveedor en el que conste "Pagado", firma y NIF, como forma de justificar que lo recibe (no podrán pagarse en efectivo las operaciones



Ayuntamiento de Collado Mediano

con un importe igual o superior a 2.500 €, según el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude).

Los documentos acreditativos del pago, del gasto subvencionable, han de hacer constar de forma expresa:

- a) La fecha del pago que debe ser como máximo la fecha de finalización del plazo de justificación.
 - b) La identificación del beneficiario del pago y ordenante del mismo.
 - c) Concepto en que se ordena el pago, con remisión al número o números de factura a que corresponde.
- B) Cuando el proyecto o programa objeto del convenio no hubiera podido ser cumplido en su integridad, el beneficiario de la misma presentará para su justificación la parte proporcional correspondiente al proyecto ejecutado.
- C) El plazo de justificación de la subvención finalizará a los tres meses contados desde la finalización de cada año natural, Una vez recibida toda la documentación justificativa de la subvención presentada por el beneficiario, el expediente será remitido a la Intervención municipal para su fiscalización oportuna y posterior aprobación, si procede en Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMA. Las causas de resolución del presente Convenio serán:

Constituirá causa de resolución del Convenio el incumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente texto y sus anexos, así como los previstos, en general, por la legislación vigente, así como cuando alguna de las partes los solicite por escrito y así lo acuerde la comisión mixta.

OCTAVA. Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir las determinaciones establecidas en el presente Convenio.

Ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan plantearse a la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE